



Gerencia Regional de Infraestructura



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 049 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, 10 7 MAR 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

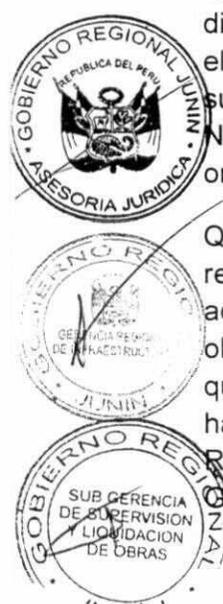
El Reporte N° 697-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 25 de febrero del 2016, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 004-2016-GRJ-GRI/SGSLO-ADPC de fecha 17 de febrero del 2016, el Informe N° 004.2016.GRJ-GRI/SGSLO-ADPC de fecha 17 de febrero del 2016, por los cuales se solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Huancayo – El Tambo – San Agustín de Cajas – Hualhuas – Saño – Quilcas – San Jerónimo de Tunán – Ingenio, provincia de Huancayo – Junín";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 091-2015-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 07 de abril del 2015, la Entidad aprobó el expediente técnico disgregado del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Huancayo – El Tambo – San Agustín de Cajas – Hualhuas – Saño – Quilcas – San Jerónimo de Tunán – Ingenio, provincia de Huancayo – Junín", por la modalidad de administración directa, con un presupuesto total de S/. 1'178,089.01 (Un Millón Ciento Setenta y Ocho Mil Ochenta y Nueve con 01/100 Nuevos Soles);

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 650-2015-GRJ/GR de fecha 30 de diciembre del 2015, la Entidad aprobó la prestación adicional de obra N° 01, solicitado por el residente de obra, para el proyecto referido por el monto económico ascendente a la suma de S/. 164,207.20 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Siete con 20/100 Nuevos Soles), con un porcentaje de incidencia de un 13.87% del monto del proyecto original, autorizando el pago de esta cantidad de acuerdo a las valorizaciones;

Que, en el asiento N° 211 del cuaderno de obra, anotado el 26 de octubre del 2016, el residente de obra, solicita al inspector de obra la verificación de los trabajos ejecutados de acuerdo al expediente técnico disgregado 2015 y adicional de obra N° 1; el inspector de obra, en el asiento N° 212 del cuaderno de obra, de fecha 17 de febrero del 2016, señala que la obra ha sido culminada, ejecutándose físicamente desde el 18 de febrero del 2015 hasta el 26 de octubre del 2015, por lo que, solicita la designación del Comité de Recepción de Obra, solicitud que fue formalizada mediante el Informe N° 004-2016-GRJ-GRI/SGSLO-ADPC de fecha 17 de febrero del 2016, dirigida a la Entidad, donde, el



G. R. I.	
REC. N°	1435985
EXP. N°	981312



Gerencia Regional de Infraestructura



inspector de obra, informa detalladamente que se han absuelto las observaciones formuladas en obra, recomendando realizarla recepción de obra, conforme a ley.

Que, mediante el Reporte N° 697-2016-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 25 de febrero del 2016, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la designación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Huancayo – El Tambo – San Agustín de Cajas – Hualhuas – Saño – Quilcas – San Jerónimo de Tunán – Ingenio, provincia de Huancayo – Junín", para lo cual propone a los profesionales que conformarían dicho Comité;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11, establece que:

"11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos (...). La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso".

Que, el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", prevé que:

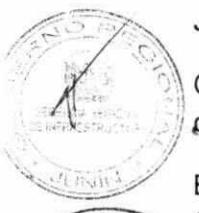
"En la fecha de culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar (...) la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor".

Que, estando a lo expuesto, corresponde designar al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Huancayo – El Tambo – San Agustín de Cajas – Hualhuas – Saño – Quilcas – San Jerónimo de Tunán – Ingenio, provincia de Huancayo – Junín";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2016-GR-JUNIN/GR de fecha 05 de febrero del 2016;





Gerencia Regional de Infraestructura



SE RESUELVE:

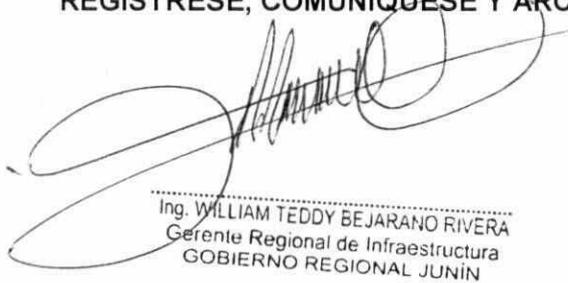
ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Huancayo – El Tambo – San Agustín de Cajas – Hualhuas – Saño – Quilcas – San Jerónimo de Tunán – Ingenio, provincia de Huancayo - Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Ing. GINA ELIZABETH PEÑA GARCIA**
Coordinadora de Obra (SGO)
- SECRETARIO** : **Ing. ARTURO DEL POZO CASTRO**
Inspector de Obra
- MIEMBRO** : **Ing. WILDER LIRA MOSCOSO**
Coordinador de Obra (SGSLO)

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción de Obra, junto con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El Comité de Recepción de Obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, copia de la presente Resolución al Residente de Obra, al Inspector de Obra, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 MAR 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

